



REPÚBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO
(PROMESE/CAL)

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

**ACTA NO. 2019-0086 REFERENTE A LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA EXTERNA PARA LA
INSTITUCIÓN, POR PERIODO DE DOCE (12) MESES.**

En el salón de conferencias del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES / CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**, sito Av. Konrad Adenauer, Prol. Charles de Gaulle, (Ciudad de la Salud), Municipio Santo Domingo Norte, Provincia Santo Domingo, siendo la una hora de la tarde (01:00 p.m.) del día primero (01) del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones, de esta institución, debidamente constituido por los señores: **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del **Dr. Enriquillo Matos**, Director General y Presidente del Comité; y sus miembros **Lic. Vicente Antonio Sánchez**, Director Administrativo y Financiero; **Lic. Mauricio Sánchez**, Director de Planificación y Desarrollo, todos los presentes de conformidad con la convocatoria que les fuere hecha al efecto, comprobándose que existe el debido quórum para realizar dicha sesión.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, Encargado del Departamento de Fiscalización, actuando en representación del Dr. Enriquillo Matos, Presidente de este Comité, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

AGENDA:

- 1) Selección del Procedimiento para la Contratación del Servicio de Asesoría Externa para la Institución, por periodo de doce (12) meses.
- 2) Tratar cualquier otro asunto de interés.

El **Lic. Jhonatan Natera Rosario**, expuso a todos los presentes que la institución se acoge a las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06, su Reglamento de Aplicación No. 543-12 y las normas establecidas en materia de Compras y Contrataciones Públicas.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006) con sus modificaciones contenidas en la Ley No. 449-06 y su Reglamento de Aplicación No. 543-12.

VISTO: El Código Tributario de la República Dominicana (Ley No. 11-92), y sus modificaciones contenidas en la Ley No. 253-12, de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), en el cual se establece que *"PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministro de medicamentos, insumos sanitarios y reactivos de laboratorios que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud"*.

VISTO: El Decreto No. 168-13, de fecha veintiún (21) de junio del año dos mil trece (2013), mediante el cual se modifican los artículos 2, 3 y 5 del Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), donde quedó establecido entre otras cosas, que "PROMESE/CAL fungirá como la única central de suministros de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio que satisfaga la demanda del Sistema Público Nacional de Salud".

VISTO: El Plan Anual de Compras del año 2019, del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/ CENTRAL DE APOYO LOGÍSTICO (PROMESE/CAL)**.

VISTA: La comunicación No. DGPC/240/19, de fecha dos (2) de julio del año dos mil diecinueve (2019), suscrita por el Dr. Enriquillo Matos, Director General del Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), dirigido al Lic. Mario Jiménez, Encargado del Departamento de Compras y Contrataciones de la institución, mediante la cual solicita la contratación de Servicios de Asesoría Externa.

VISTA: La solicitud del Certificado de Apropiación Presupuestaria, mediante comunicación de Ref. DCC-SAF-2019-0109, realizada por el Departamento de Compras y Contrataciones, de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), dirigida al Departamento Financiero por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,596,000.00)**.

VISTO: El Certificado de Apropiación Presupuestaria de Ref. EG15627677188216duNI, del Ministerio de Hacienda, de fecha diez (10) del mes de julio del año dos mil diecinueve (2019), para la contratación de Servicios de Asesoría Externa por un monto de **DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$2,596,000.00)**.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al informe presentado a la Dirección General, mediante el cual cada una de las áreas de PROMESE/CAL, manifestó los inconvenientes que se han presentado en los últimos años, respecto al sistema operacional de la institución, lo que conlleva a que sean tomadas acciones de inmediato, con miras a garantizar que los procesos operativos, administrativos financieros, cuenten con una plataforma tecnológica de intercomunicación información operacional y financiera que permita dar seguimiento en tiempo real a las tareas, planes y proyectos realizados por las diferentes áreas de la institución, interconectadas entre sí, evitando acciones innecesarias que carguen las labores del personal y que conduzcan a un margen de errores en la ejecución de dichos trabajos.

CONSIDERANDO: Que el Programa de Medicamentos Esenciales/Central de Apoyo Logístico (PROMESE/CAL), tiene actualmente una plataforma del sistema financiero que necesita ser intervenida de manera inmediata, así como también, implementar herramientas que permitan información operacional y financiera de parte de las áreas de la institución, por lo que, la Entidad Contratante requiere de un personal calificado, con vasta experiencia en procesos de auditorías contables y de planificación estratégica, a los fines de poder dar cumplimiento irrestricto a la misión de PROMESE/CAL, que contribuyan al desarrollo de los planes y metas establecidas por la institución.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de PROMESE/CAL, por el grado de responsabilidad y de confidencialidad que requiere el levantamiento de informaciones y posterior puesta en marcha de acciones y herramientas para cumplir de manera eficiente y eficaz con las atribuciones conferidas a dicha institución, mediante el Decreto No. 608-12, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), y su posterior modificatoria mediante el Decreto No. 168-13, de fecha cinco (5) de octubre del año dos mil doce (2012), recomienda la contratación del señor **ANDRÉS BALDEMIRO PÉREZ PÉREZ**, para que preste sus servicios profesionales como Asesor Externo, durante doce (12) meses, para contribuir al logro de los objetivos fundamentales del **PROGRAMA DE**

VASIC
SM

X

MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL).

CONSIDERANDO: Que el objeto principal del **PROGRAMA DE MEDICAMENTOS ESENCIALES/CENTRAL DE APOYO LOGISTICO (PROMESE/CAL)**, es la provisión de medicamentos, productos e insumos sanitarios y reactivos de laboratorio, al Sistema Público Nacional de Salud, garantizando la calidad, acceso y uso racional, de manera oportuna, segura y suficiente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, Párrafo, de la Ley No.340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, establece: "Serán considerados casos de excepción y no una violación a la ley, a condición de que no se utilicen como medio para vulnerar sus principios y se haga uso de los procedimientos establecidos en los reglamentos, las siguientes actividades:

[...] 3. Las compras y contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que sólo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica; [...]"

En virtud de los antes expuesto, este Comité de Compras y Contrataciones válidamente reunido, resuelve por **unanimidad de votos**, adoptar la siguiente resolución:

ÚNICO: APROBAR como al efecto **APRUEBA**, tratar bajo la modalidad de Compras por Excepción la contratación del Servicio de Asesoría Externa para la Institución, por período de doce (12) meses.

Siendo las dos horas de la tarde (02:00 p.m.) del día, mes y año supra indicados, se levanta esta acta, la cual leen los presentes y en señal de conformidad la firman al pie.


LIC. JHONATAN NATERA ROSARIO,
Actuando en representación del
Dr. Enriquillo Matos,
Director General,
Presidente del Comité.


LIC. VICENTE ANTONIO SÁNCHEZ,
Director Administrativo y Financiero
Miembro.




LIC. MAURICIO SÁNCHEZ,
Director de Planificación y Desarrollo,
Miembro.

CCC.WL.kr.